

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1971

Nº. 15.827

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 4 de 28 de febrero 1971, celebrado entre la Nación y Edgardo Carles G.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 13 de 9 de febrero 1971, celebrado entre la Nación y Pastor Espino.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDGARDO CARLES G., portador de la cédula de identidad personal No. 2-14-39, en nombre y representación de F. ICAZA Y CIA., S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 231, Folio 385, Asiento 1, con Patente General No. 163, certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 145374, válido hasta el 31 de diciembre de 1970, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 84-12-70, válido hasta el 11 de enero de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta la licitación celebrada el día 20 de noviembre de 1970, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos y Muelles dos (2) cargadores frontales de neumáticos con cucharón de 2 1/2 yds³ en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo año y perjuicio de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este contrato.

TERCERO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de Trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

CUARTO: El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa necesaria para la debida ejecución del trabajo.

QUINTO: La Nación está facultada para inspeccionar todos los trabajos que se verifiquen, así como todos los materiales o servicios que se suministren. También está facultada para inspeccionar el equipo que se suministre a fin de cerciorarse que el mismo es adecuado y en cantidad suficiente para la debida marcha del trabajo.

Cualquier defecto, daño, mano de obra defectuosa, materiales de calidad inferior o incumplimiento de los términos del contrato o adiciones del mismo que se descubran, deberán ser corregidos a entera satisfacción del Gobierno.

Si el Contratista no tomara las medidas correctivas indicadas, el Gobierno hará las retenciones correspondientes, descontando de los pagos el costo de los trabajos que tengan que ser efectuados por otras personas o entidades. De no existir pagos pendientes, el costo de dichos trabajos será cubierto por la fianza definitiva.

SEXTO: Queda convenido que las unidades de equipo que se suministren, deberán cumplir por lo menos con los requisitos mínimos exigidos y deberán constituir unidades completamente ensabladas, listas para trabajar.

Cada unidad que se suministre deberá haber recibido una mano de pintura de fosfato resistente al óxido y dos manos de pintura de buena calidad color amarillo armour o similar.

SEPTIMO: El término de duración del presente contrato es de seis (6) meses, a partir de la fecha de su legalización y podrá ser prorrogado a opción de la Nación.

OCTAVO: Queda convenido que toda unidad de equipo deberá ser nueva, fabricada con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizadas contra mano de obra y métodos de producción de tipo inferior por un periodo de tiempo de seis (6) meses de uso efectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del periodo de garantía será corregida por el Contratista, sin costo alguno para la Nación.

NOVENO: Si al expirar el término de duración del contrato, el Contratista, no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de CIENTO BALBOAS (B/100.00) por cada día calendario en exceso que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles.

DECIMO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país libre de impuestos, las unidades de equipo descritas en la cláusula primera de este contrato.

UNDECIMO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de los dos (2) cargadores frontales de neumáticos con cucharón de 2 1/2 yds³ la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2912
OFICINA:

Asesoría: 2º Sur—2º 12-A 50 **Avenida 2º Sur— 2º 12-A 50**
 (Edificio de Barroca) (Edificio de Barroca)
Teléfono: 22-2971 **Apartado N° 3445**
AVISOS, EDITORES Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección: Cruz de Leguía—Avenida Elvira Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
DIRECCIONES:
Alquiler: 4 meses: En la República: B/. 2.00.—Exterior: B/. 3.00
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Misma costo: B/. 2.00.—Solicitar en la oficina de ventas de
 Imprenta Oficial, Avenida Elvira Alfaro N° 4-11

DOS BALBOAS (B/48,192.00) con cargo a la Partida No. 01.2.09.00.301.041 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

El precio unitario de cada cargador frontal de neumáticos con cucharón de 2 1/2 yds es de **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/24,096.00)**.

DUODECIMO: El pago se hará mediante la presentación de cuenta contra el Tesoro Nacional.

Cada factura deberá llevar la certificación correspondiente de aceptación firmada por un representante autorizado del Gobierno.

DECIMO TERCERO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. C-9973 de la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/24,096.00)** y válida hasta el 26 de diciembre de 1971.

DECIMO CUARTO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 1970 de acuerdo con la nota No. 444-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno a cuyo efecto se le facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal. Requiere también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

LA NACION

MANUEL A. ALVARADO
 Ministro de Obras Públicas

EDGARDO CARLES G
EL CONTRATISTA
F. IOAZA Y CIA., S.A.

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 28 de enero de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la Junta
 Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
 Miembro de la Junta
 Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,
ING. MANUEL A. ALVARADO

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS E. LANDAU**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará **LA NACION** por una parte y por la otra **PASTOR ESPINO**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7AV-29-522, quien en lo sucesivo se llamará **EL ARRENDADOR**, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a **LA NACION** una casa de su propiedad, de quincha, techo de tejas, piso de concreto, servicio higiénico, alumbrado eléctrico, ubicada en la calle 21 de enero al lado de las oficinas municipales, No. 2585, en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, donde funcionará la Oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio, en ese lugar.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de **VEINTE (B/20.00) BALBOAS** mensuales, con cargo a la partida No. 101630500.101 del actual presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de **LA NACION** el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por el arrendador.

CUARTA: EL ARRENDADOR faculta a **LA NACION** para hacer las mejoras que estime necesarias, dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: EL ARRENDADOR se compromete durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

SEXTA: Este contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO**, contado del 1o. de enero al 31 de

diciembre de 1971, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

EL ARRENDADOR POR LA NACION

PASTOR ESPINO ING. CARLOS E. LANDAU
Céd. 7AV-29-522 Ministro de Agricultura y Ganadería

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 9 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura y Ganadería

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 101-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora LORENZA BARRIOS (F), (N.L.) LORENZA CASTILLO DE BRAVO, (N.U.) LORENZA BARRIOS DE BRAVO, vecina de La Pasera, corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad No 7-8-954, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0944 la adjudicación a Título Oneroso de Dos parcelas de tierra estatal adjudicables, ubicados en La Pasera, corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No 1
Ubicada en La Pasera, corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, con una área de 0 has. más 2,710 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Libre y Terreno de Horacio Domínguez.
SUR: Terreno de Manuel Torres.
ESTE: Camino de Perales a Guararé.
OESTE: Camino de Perales a La Pasera.

PARCELA No 2

Ubicada en La Pasera, corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, con una área de 1 has. más 923.50 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Paula Herrera Vda. de Bravo.
SUR: Terreno de Belomón De León Domínguez.
ESTE: Camino que conduce de Montefrío a Río Perales.
OESTE: Terreno de Matías Cedeno y Camino que conduce de Montefrío a Río Perales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 102 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 14 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc.

JOSE E. BRANDAO

Jaime Sierra Tapia

L. 37308

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 064

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO VILLARREAL MORENO, vecino del Corregimiento de Los Olivos, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-14-879, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0119 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 987.63 M2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Maximino Ses y David Ríos

SUR: Terreno de David Ríos y Camino a Los Olivos hacia

Carretera La Colorada - Los Santos.

ESTE: Terreno de Ricardo Calderón

OESTE: Terrenos de David Ríos, Ramiro Villarreal y Angel Calderón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 102 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L. 187121

(Única publicación)

(fdo.) Argénida Juárez

EDICTO NUMERO 063

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Basilio Flores, vecino del Corregimiento de Los Olivos, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-27-764, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0099 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 2556.88 M2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Angel Santos Mendoza

SUR: Terreno de Angel Calderón y Carretera de Los Olivos al Bongo

ESTE: Terreno de Carlos Rodríguez y Carretera de El Bongo a Los Olivos

OESTE: Plaza Pública y Terreno de María de La Cruz Calderón de Avila

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 102 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L. 187122

(Única publicación)

(fdo.) Argénida M. Juárez

EDICTO NUMERO 054-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL JOVANE BONAGA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-40-849, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5963, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. con 9423.82 M², ubicada en Balita, Corregimiento de Boca del Monte del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Qda. Milleles, Llano Martín
SUR: Rafael Jovane Bonaga, Camino Sabalo a Llano Grande
ESTE: Qda. Milleles
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293405

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 056-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO BRADLEY GUERRA, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-4-438, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10415 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 0303.89 M², ubicada en Cochea, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Cochea
SUR: Camino de la Acequia a Carretera de Boquete
ESTE: Carretera de David a Boquete, Río Cochea
OESTE: Camino de la Acequia a Carretera a Boquete, Aquilino Fuentes, Precipicios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293413

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 055-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO DE LEON LEZCANO, vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-42-132, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9943, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 1360.48 M², ubicada en San Pablo Viejo, Corregimiento de San Pablo Viejo, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo Guerra, José Navarro, Qda. sin Nombre, Servidumbre de Entrada
SUR: Isabel De León, Rafael Morales
ESTE: Rafael Morales, Qda. sin Nombre
OESTE: Isabel De León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293412

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 053-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora SOFIA ALVARADO, vecina del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-22-835, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2721, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Has. con 8610.37 M², ubicada en El Pinar, Corregimiento de Boca del Monte, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Felipe Pimentel Carrud
SUR: Camino de Balita a Alamique
ESTE: Sebastian Pimentel, Qda. sin Nombre
OESTE: Abundio Ibarra, Fidel Pimentel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293404

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 057-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor MATEO LARA GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Bijagual, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-146-77, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9093, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 3404.54 M², ubicada en Bijagual, Corregimiento de Bijagual, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Caño del Gobierno
SUR: Camino de Qda. Montero al Camino a David
ESTE: Camino de David a La Montero
OESTE: Ramón Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293428

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 058-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAIMUNDO PITTI GOMEZ, vecino del Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-70-899, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10497, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 0 Ha. con 289.525 M2, ubicada en San José, Corregimiento de Pedregal, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Andrés Pinzón
SUR: Ruth del Carmen Rodríguez
ESTE: José Anel Estribi Quiroz
OESTE: Avenida D

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293429

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 074

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MERCEDES BERNAL, vecino del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-21-183, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0490, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 1016.70 M2, ubicada en Santa Ana Arriba, Corregimiento de Santa Ana del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Luisa Antonia Cigarruista
SUR: Terreno de José Mercedes Bernal
ESTE: Terreno de Juan de Dios Peralta
OESTE: Terreno de Carmen Cigarruista de Peralta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L187236

(Única publicación)

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) Argénida Jeárez

EDICTO NUMERO 111-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora GERTHUIS SANCHEZ ATENCIO, vecina del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-2155, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4227 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has. con 6599.89 M2, ubicada en Raba de Puerto, Corregimiento Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real a Juay, Quebrada Raba de Puerto
SUR: Agustín Herrera
ESTE: Camino Real a Mangote
OESTE: Gabriel Méndez, Quebrada Raba de Puerto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L16433

(Única publicación)

(fdo.) Lenín E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

EDICTO NUMERO 048

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señorita AIDA MARIA BERNAL PERALTA, vecina del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 37897 (Recibo de Solicitud), ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0972, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 7433.79 M2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Joaquín Bernal Correo
SUR: Río La Villa
ESTE: Callejón a Trabajadero
OESTE: Río La Villa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabeceras y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L172967

(Única publicación)

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) Virgilio Tejera

EDICTO NUMERO 047

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora ESPERANZA SOLIS DE VILLALAZ, vecina del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-7-7022, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0256, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 4998.66 M2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de Carlos Correa
SUR: Callejón de Amal Moreno
ESTE: Callejón de Los Santos a Trabajaderos
OESTE: Callejón de Carlos Correa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabeceras y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L172966

(Única publicación)

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) Virgilio Tejera

EDICTO NUMERO 031

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS ORTEGA BANDA, vecino del Corregimiento de Aguas Azules (Tonosí), Distrito de Tonosí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-34-1939, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0136, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has. con 3609 M2, ubicada en Tonosí, Corregimiento de Tonosí del Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Tonosí y terreno de Balbino De Gracia
SUR: Camino que conduce de Tonosí a Bijagual
ESTE: Callejón y terreno de Balbino De Gracia
OESTE: Río Tonosí y Zenja

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de marzo de 1969.
Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc
L172723
(Única publicación)

(fdo.) Jaime Sierra Tapia
(fdo.) Virgilio Tejeda

EDICTO NUMERO 068-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que los señores MANUEL DE JESUS IBARRA ACOSTA Y ELSA MARIA GONZALES DE IBARRA, vecinos del Corregimiento de Pedragal, Distrito de David, portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 4-30-939 y 4-71-172, respectivamente, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-19276, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 685.95 M2, ubicada en San José, Corregimiento de Pedragal, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle 7a.
SUR: Alberca Pérez de Pinemuel
ESTE: Darío Olmos
OESTE: Avenida C.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Pedragal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc
L305514
(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos
(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 020-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor PABLO JURADO, vecino del Corregimiento de Salamanea, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-128-1561, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0380 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas más 1813.20 metros cuadrados, ubicada en Los Playones, Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Arnulfo Sánchez y Adán Bravo
SUR: Amado Jurado
ESTE: Camino que va de Los Playones al Río Gatún
OESTE: Arnulfo Sánchez, Fabio Gómez y Pedro Urriola

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 8 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc
L219033
(Única publicación)

(fdo.) Felipe A. Quijada
Erminia Kersch

EDICTO NUMERO 1-10-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO al público,

HACE SABER:

Que la señora CARMEN CANO DE MONCADA, vecina del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de BOCAS DEL TORO portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-2190, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-37-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has. 2.18075 hectáreas, ubicada en OJO DE AGUA Corregimiento ALMIRANTE del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA SIN NOMBRE Y SERVIDUMBRE
SUR: AGUSTIN ORTEGA Y GILBERTO CANO FINZON
ESTE: ROBERTO SANCHEZ
OESTE: ROBERTO SANCHEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de QUINCE (15) días a partir de su última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los DOCE días del mes de MAYO de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc
L194142
(Única publicación)

BERNAN CAMPOS
ESTHER MARIA MENA

EDICTO NUMERO 024-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor ILDEFONSO JAEN PACHECO, vecino del Corregimiento de Chagres, Distrito de Chagres portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3 AV-128-431, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. J-1876 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas más 6328.12 metros cuadrados, ubicada en Punta Grande, Corregimiento de La Loma del Distrito de Chagres de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonina Barbón
SUR: Federico Jaén Vargas y Laurente Cortizo
ESTE: Tierras Nacionales y Laurente Cortizo
OESTE: Félix Galván y Federico Jaén Vargas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chagres y en el de la Corregiduría de Pina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 7 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc
L219032
(Única publicación)

(fdo.) Felipe A. Quijada
Herminda Kersch

EDICTO NUMERO 1-09-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO DAILEY JAMES, vecino del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-6-199, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-107 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. más 2.603.00 M2 hectáreas, ubicada en CARRETERA ALMIRANTE Corregimiento ALMIRANTE del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TIERRAS NACIONALES
SUR: ROQUE PETERSON
ESTE: JOSE MOLINO Y CARRETERA DE PEÑAS
OESTE: TERRENOS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de Corregiduría de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de QUINCE (15) días a partir de su última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los 12 días del mes de MAYO de 1969.

Funcionario Sustanciador

HERNAN CAMPOS

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MARIA MENA

L194141

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor PABLO MORENO PIMENTEL, vecino del Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-1255, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0360 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de de 23-9345 hectáreas, ubicada en El Negrito Corregimiento de Ponuga, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Simón Gómez
SUR: Terreno ocupado por Santiago Mala;
ESTE: Sucesores de José Ureda y Quebrada Quibama;
OESTE: Terreno ocupado por Carlos Pinzón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Dieciséis días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Ursano P. González

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Visconti R.

L214654

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor ISRAEL ADAN GUABECA ULLOA, vecino del Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-274, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0256 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. más 2166.23 M2. hectáreas, ubicada en Río Arriba Corregimiento de Llano de Piedra del Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LOS BAJOS DE LLANO DE PIEDRA
SUR: TERRENOS DE FRANCISCO DE LEON Y CATALINO DOMÍNGUEZ
ESTE: TERRENO DE INOCENCIO SAEZ
OESTE: TERRENO DE CATALINO DOMÍNGUEZ Y CERRO PICACHO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en el de la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

Virgilio Tejiera

L214132

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 49

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor ESTEBAN SAAVEDRA CORRO, vecino del Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-31-144, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0069, la Adjudicación a Título Oneroso, de tres parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 3 hectáreas 477.2840, 3 Has. 636.7480 M2 y 3 Has. 2451.2090 M2 respectivamente, ubicadas en Monagrillo y La Arena, Corregimientos de Monagrillo y La Arena, distrito de Chitré provincia de Herrera, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Camino que conduce de Monagrillo al Estero y Terrenos de Lilia S. de Delgado.

SUR: Terrenos de Josefina S. de Delgado y de Luis Rodríguez

ESTE: Terrenos de Josefina S. de Delgado.

OESTE: Terrenos de Lilia S. de Delgado.

PARCELA No.2:

NORTE: Camino que conduce de Monagrillo al Estero y Terrenos de Josefina S. de Delgado.

SUR: Terrenos de Isaías Rodríguez y Luis Rodríguez

ESTE: Terreno de Isaías Rodríguez

OESTE: Terrenos de Josefina de Delgado.

PARCELA No. 3:

NORTE: Terrenos de Manuel A. Saavedra

SUR: Terrenos de José R. Viquez

ESTE: Río la Villa

OESTE: Camino que conduce de Chitré al Río La Villa

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 19 días del mes de Abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Viquez V.

Secretario Ad-Hoc

Esteban Rodríguez P.

L 4896

(Única publicación)

EDICTO No.17-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor Jesus María Pinzón, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-72-186, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0119 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 más 2198.43 hectáreas, ubicada en Llano del Nance, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atalaya de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Atalaya a Llano del Nance;

SUR: Terreno ocupados por Isaura Pinzón;

ESTE: Terreno ocupado por Jesús María Pinzón;

OESTE: Río Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Diecinueve días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Ursano P. González

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Visconti R.

L 214657

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 097-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Esquivel Osas, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-6-5784, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9085, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 has. con 5174.85 m2 hectáreas, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Irene Serrano de González, Felicitó Morales, Servidumbre de Felicitó Morales
SUR: Camino de Alanje a Orilla del Río Querevalo
ESTE: Camino a Querevalo, Río Chico, Servidumbre de Felicitó Morales
OESTE: Generoso Carreño, Irene Serrano De González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L. 215347

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 098-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que la señora Olivia Jordán de Pimentel, vecina del Corregimiento de PUERTO VIDAL, Distrito de Las Palmas-Veraguas Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-41-557, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3315, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 has. con 5495.22m2 hectáreas, ubicada en La Popa, Corregimiento de Quebrada de Piedra del Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SALOME PIMENTEL
SUR: CARRETERA CENTRAL DE DAVID A PANAMA, ARTURO CASTRELLON
ESTE: ARTURO CASTRELLON, SALOME PIMENTEL
OESTE: CARRETERA CENTRAL DE DAVID A PANAMA, SALOME PIMENTEL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de QUEBRADA DE PIEDRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L. 215361

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 047

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Esperanza Solís de Villalaz, vecina del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-77022, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0255 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. mas 4993.66 M2 hectáreas, ubicada en Los Santos Corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON DE CARLOS CORREA
SUR: CALLEJON DE ANIBAL MORENO
ESTE: CALLEJON DE LOS SANTOS A TRABAJADEROS
OESTE: CALLEJON DE CARLOS CORREA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Los Santos a los 17 días del mes de Marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

Virgilio Tejeira

L. 172956

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de VERAGUAS: al público,

HACE SABER:

Que el señor Encarnación García Puga, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-110-2710, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0556-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 mas 6787.49 hectáreas, ubicada en El Espino, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Espino a La Peña
SUR: Terrenos de Clara Ducasa
ESTE: Servidumbre a El Espino
OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinte días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Ureano P. González

Secretario Ad-Hoc

Gilberto Vissuetti R.

L. 214683

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Patiño Navarro, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-2534, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0639 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 mas 0825.90 hectáreas, ubicada en El Acaña, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Elio González y Francisco Trajón;
SUR: Tierra Nacional y Terreno ocupado por Antonio Rujano;
ESTE: Terreno ocupado por José Dolores Robles y Quebrada Las Palmas;
OESTE: Parcela Comunal y Tierra Nacional;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinte días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Ureano P. González

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissuetti R.

L. 214678

(Única publicación)